

Coyas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
SISTEMA DE TRÁMITES MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ

TRÁMITE ELECTRÓNICO
NOTA DE RECEPCIÓN

HOJA DE RUTA
(INTERNA)



Nº REGISTRO SITR@M

• No. De Trámite: 180 **Nº 43810**

• Fecha y hora: 04/07/2012 19:29:32

• Ventanilla y Operador: ASESOR LEGAL SG,
Yolanda Mantilla

• Hoja de Ruta (Antigua):

• Tipo de Trámite: Resolución Ejecutiva

• Asunto: APRUEBA EL SIT V2

• Documentación Adjunta:

• Nro de Hojas: 2

Datos para la autoconsulta
www.lapaz.bo

• No.: 180

• Contraseña: 1789183

***"La Paz con fuerza con ñeq'e"

ÁREA DE DESTINO	1	DIA	MES	AÑO	HORA	FOJAS
DMPD						128

Remito R.E. 180/12

[Signature]
Ing. Jacqueline Aranda
SECRETARIA GENERAL a.i.
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ÁREA DE DESTINO	2	DIA	MES	AÑO	HORA	FOJAS
A. DATE		10	07	12		

ARR. A. VIAJA

Para cumplimiento de la R.E. Nº 180/2012

ate. - *[Signature]*

Arq. Marcela Barrón V.
ASESORA GENERAL
Oficial Mayor de Planificación para el Desarrollo
GAMLP

cc. a DIIM



ÁREA DE DESTINO	3	DIA	MES	AÑO	HORA	FOJAS

Ing. Grana Vilca - U.I.T.
Arq. Nelson Juangui - Asesor DIIM.
Estar en atención y cumplimiento a
Resolución Gerencial adjunta.



[Signature]
Lic. J. Marcelo Arroyo J.
DIRECTOR DE INVESTIGACION
E INFORMACION MUNICIPAL
GAMLP

ÁREA DE DESTINO	4	DIA	MES	AÑO	HORA	FOJAS



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

FOTOCOPIA
LEGALIZADA

10 JUL 2012

Yolanda Manilla Larrea
Asesora Legal Sec. G. A.M.L.P. 2012

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°
OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACION
PARA EL DESARROLLO**

La Paz, 04 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de fecha 28 octubre de 1999, en su Artículo 44, numerales 7) y 8), establece que entre las atribuciones del Alcalde Municipal está supervisar por la eficiente prestación de servicios a la comunidad; así como planificar, organizar, dirigir y supervisar las labores del Órgano Ejecutivo.

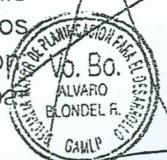
Que mediante la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N°31 de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 8, numeral 3) señala que entre las funciones generales de la Autonomía se encuentra la autonomía municipal, misma que impulsa el desarrollo económico local y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población así como coadyuvar al desarrollo rural; asimismo, en su artículo 100, parágrafo III, numeral 8) señala que los gobiernos municipales tienen entre sus competencias exclusivas, implementar sistemas de alerta temprana.

Que mediante la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 496/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, se aprueba el Manual de Organización y Funciones, documento que determina el accionar de las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2012, encontrándose entre las funciones y atribuciones específicas conferidas a la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información el inciso a) "(...) definir y ejecutar políticas y estrategias que viabilicen la implementación el modelo de gestión tecnológica del Gobierno Autónomo Municipal"; asimismo, la Unidad de Administración y Desarrollo de Sistemas, tiene entre sus funciones y atribuciones específicas el inciso d) "(...) supervisar el desarrollo de sistemas informáticos externos o mixtos, realizados por otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe DATC – UADT N°149/2012 de fecha 13 de abril de 2012, el Coordinador de Proyectos de Digitalización de Gestión Territorial y Catastro dependiente de la Unidad de Administración Documental Territorial, señala que la Dirección de Administración Territorial y Catastral a través de la Unidad de Administración Documental Territorial y en coordinación con la Dirección de Investigación e Información Municipal y la Unidad de Información Municipal concretaron proporcionar la creación del nuevo Sistema de Información Territorial denominado SITv2, integrando de ésta manera una red de servicios de información; permitiendo a los funcionarios del G.A.M.L.P., realizar consultas de acuerdo a sus necesidades: encontrándose entre sus objetivos generales, servicios de información y/o servicios en línea, de proyectos estratégicos como la digitalización de los archivos de gestión territorial, catastro, y subalcaldías, para la reeducación de los tiempos y costos asociados a procesos de innovación de prácticas y simplificación administrativa; además de mejorar los procesos y el marco legal de la Administración que permita hacerlos más eficientes, transparentes y con enfoque al usuario, para facilitar su información a través de la tecnología, considerando las expectativas y requerimientos del ciudadano así como criterios de optimización; efecto de lo mencionado, recomienda se apruebe la implementación del SITv2, para poner en vigencia el "Módulo de Archivo"

Que por Informe Técnico DDOTI-UADS N° 733/2012 de fecha 2 de julio de 2012, el Responsable de Desarrollo de Sistemas de Información de la Unidad de Administración y Desarrollo de Sistemas señaló que la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo puso a conocimiento de la Unidad de Administración y Desarrollo de Sistemas (UADS) los manuales referentes al Sistema de Información Territorial v2 (SITv2) para su aprobación; efecto de lo cual, establece la necesidad de contar con un instrumento que permita aprobar





Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

FOTOCOPIA
LEGALIZADA

04 JUL 2012

Yolanda Manilla Larrea
Asesora Legal Sec. General

180

el Sistema de Información Territorial v2 (SIT v2) a través de la emisión de una Resolución Ejecutiva y aprobar el sistema mencionado, manifestando que los documentos deben quedar en calidad de custodia de la Unidad de Administración y Desarrollo de Sistemas, en cumplimiento a lo determinado en el Manual de Organización y Funciones en vigencia.

Que mediante Informe Legal OMPD – AL N°0170/2012 de fecha 2 de julio de 2012, la Asesora Legal de Despacho de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo recomienda al Alcalde Municipal de La Paz, la emisión de la Resolución Ejecutiva misma que aprobará el Sistema de Información Territorial v2 (SITv2).

POR TANTO

El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44 numerales 7) y 8) de la Ley N° 2028 de Municipalidades de fecha 28 de octubre de 1999 y conforme al artículo 45 numeral 4) de la Ley Municipal Autonómica N°007 /2011 de fecha 3 de noviembre de 2011 y sus modificaciones aprobadas por las Ley Municipal 013/2011 y 014/2012, promulgadas el 3 de enero de 2012 y 7 de marzo de 2012, respectivamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar e implementar el sistema denominado Sistema de Información Territorial v2 (SIT v2), cuya instancia gerente será la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo.

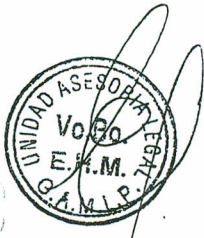
ARTÍCULO 2.- Instruir a la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, la implementación del Sistema de Información Territorial v2 (SIT v2).

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo poner en vigencia el uso del Formulario Único de Registro Catastral en formato Digital, como instrumento para el proceso de registro y certificación catastral.



ARTÍCULO 4.- Instruir a la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo la remisión a la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información documentación correspondiente para aprobar mediante Resolución Administrativa todos los Módulos que se puedan generar y tener bajo su custodia la documentación elaborada.

ARTÍCULO 5.- El Sistema de Información Territorial v2 (SIT v2) deberá estar integrado con los sistemas informáticos que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.



ARTÍCULO 6.- Instruir al Centro de Capacitación y Adiestramiento Municipal en coordinación con la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo y la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información, a realizar los cursos de capacitación al personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y al personal técnico de instituciones colegiadas que directamente deberán interactuar en el uso y aplicación del sistema aprobado por la presente disposición.

ARTÍCULO 7.- Instruir el uso obligatorio del Sistema de Información Territorial v2 (SIT v2), por todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.



Regístrese, comuníquese a la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, a la Dirección de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de Información, a la Unidad de Administración y Desarrollo de Sistemas, al Centro de Capacitación y Adiestramiento Municipal, debiendo archiversse la original en Secretaría General.



Abog. Zulma Vargas Vicoso
ASESORA LEGAL
O.M.P.D.

Luis Revilla Hastero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

